

INE/JGE135/2016

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL GENERAL PARA EL PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

ANTECEDENTES

1. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en materia política-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la Mayoría de las Legislaturas Estatales. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”.
2. Respecto a la materia política-electoral en el Decreto de Reforma se incluyeron diversas disposiciones que modificaron la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral, entre las que destaca la creación de una autoridad electoral nacional que, además de las atribuciones a nivel federal con que ya contaba, ahora se le sumaron responsabilidades adicionales en el ámbito local.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

4. El Consejo General expidió, en sesión extraordinaria del 19 de noviembre del 2014, mediante Acuerdo INE/CG268/2014, el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
5. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del INE aprobó mediante Acuerdo INE/CG399/2015 la creación de la Comisión Temporal de Modernización Institucional (CTMI).
6. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión ordinaria del 28 de agosto del 2015, mediante Acuerdo INE/CG805/2015 aprobó el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2016.
7. El 27 de noviembre del 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.
8. Mediante Acuerdo INE/CG1061/2015 de fecha 16 de diciembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria, aprobó las Obligaciones y las Medidas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, las cuales se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.
9. El 15 de marzo de 2016, en su Quinta sesión ordinaria, la Comisión Temporal de Modernización Institucional aprobó para su envío a la Junta General Ejecutiva, el Manual General para el Proceso de Programación y Presupuesto del Anteproyecto de Presupuesto.
10. El 25 de mayo de 2016, el Consejo General del INE en sesión extraordinaria aprobó mediante Acuerdo INE/CG421/2016, la creación de la Comisión Temporal de Presupuesto 2017.

C O N S I D E R A N D O

- I. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo Segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, párrafo 2 y 31 párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones; todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; además, es la autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
- II. Que la disposición señalada en el numeral anterior en su párrafo segundo determina que, el Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
- III. Que el artículo 31, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales "LGIPE" establece que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicha Ley.
- IV. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 1 de la LGIPE, los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.

- V. Que de conformidad con el artículo 47, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.
- VI. Que conforme a los artículos 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE y 40, párrafo 1, incisos a), b), c), d) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Junta General Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, las de fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas, cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo General, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para su adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo General, coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas, y las demás que le encomienden esta Ley, el Consejo General o su Presidente.
- VII. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 49, párrafo 1 y 51 párrafo 1, incisos l) y r) de la LGIPE y 41, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto; y tiene dentro de sus atribuciones proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
- VIII. Que el artículo 59, párrafo 1, incisos a), b), c), d), h) y k) de la Ley de la materia otorgan a la Dirección Ejecutiva de Administración las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la

administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto; formular el anteproyecto anual del presupuesto del Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto y las demás que le confiere la Ley.

- IX.** Que de conformidad con el segundo párrafo del artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las disposiciones generales emitidas por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto seguirán vigentes, en lo que no se oponga a la Constitución y la presente Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.
- X.** Que el artículo 41, párrafo 2, incisos b), e) y h) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva; elaborar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto de acuerdo con la normatividad y criterios señalados en el numeral 2, del artículo 5, del Reglamento, y en concordancia con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, para someterlo a la consideración del Consejero Presidente, y de la comisión temporal que para tal fin cree el Consejo General, así como establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta General Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas y las Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, así como analizar y, en su caso, aprobar la estructura de los órganos centrales y delegaciones, del Instituto, con excepción de aquellos que sea competencia exclusiva del Consejo, conforme a las necesidades del servicio que justifiquen los titulares de cada órgano y el Dictamen de recursos presupuestales que formule la Dirección Ejecutiva de Administración.

- XI.** Que de acuerdo con el artículo 50, párrafo 1, incisos a), b), c), e), f), g), p), y x) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración, presentar al Secretario Ejecutivo para su aprobación, las políticas y normas generales para el ejercicio y control del presupuesto; establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y Lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal, recursos materiales y servicios generales, recursos financieros y de organización del Instituto; dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativos-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta; proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento de la rama administrativa del personal al servicio del Instituto; organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto; dirigir y coordinar la elaboración del anteproyecto de Presupuesto del Instituto y presentarlo para su revisión al Secretario Ejecutivo; proponer y aplicar las políticas y Lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que determine en conjunto con la Unidad Técnica de Planeación, en el marco de las disposiciones Constitucionales y legales aplicables y las demás que le confieran la Ley Electoral y otras disposiciones aplicables.
- XII.** Que de acuerdo con el artículo 69, párrafo 1, incisos c) y l), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, que la Unidad Técnica de Planeación (UTP) es la responsable de definir en el marco de la planeación estratégica, las acciones, políticas y Lineamientos institucionales para favorecer la modernización administrativa, el desarrollo estratégico de la institución y el uso racional de los recursos, con base en marcos de planeación, seguimiento, medición y evaluación, y que la UTP coadyuvará en el diseño e implantación de metodologías para la formulación del anteproyecto de presupuesto. Para cumplir con lo anterior y en apego a sus atribuciones, la UTP desarrolló el SIPSEI. Este Sistema consta de seis componentes: Planeación Institucional, Administración por Proyectos, Administración por Procesos, Seguimiento, Medición y Evaluación Institucional, Presupuesto Orientado a la Planeación, y Desarrollo Organizacional.

- XIII.** Que el componente asociado al Presupuesto Orientado a la Planeación, se señala como objetivo del mismo: Mejorar sustancialmente las asignaciones presupuestales y el ejercicio del gasto con una alineación a la Planeación Institucional, incrementando la transparencia en el uso de los recursos presupuestales autorizados anualmente al Instituto y favoreciendo la rendición de cuentas, para lo cual deberá canalizar los recursos necesarios para la implementación de las metodologías, técnicas, herramientas e instrumentos jurídico- normativos, de los demás elementos del Sistema.
- XIV.** Que el Consejo General del INE aprobó mediante Acuerdo INE/CG399/2015 la creación de la Comisión Temporal de Modernización Institucional (CTMI), señalando en su Considerando número 12 que el objeto de la misma, es determinar los temas estratégicos que sirvan como insumo para elaborar el Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2025, a fin de eficientar la estructura de las áreas y mejorar la ejecución de los procesos administrativos que se llevan a cabo por parte de las Direcciones Ejecutivas y Unidades o Coordinaciones Técnicas, así como de los órganos ejecutivos delegacionales, bajo la coordinación de la Junta General Ejecutiva, en términos de los artículos 47 y 48 de la LGIPE.
- XV.** Que con base en lo anterior, la CTMI aprobó en su Quinta sesión ordinaria, enviar a la Junta General Ejecutiva el Manual General para el Proceso de Programación y Presupuesto del Anteproyecto de Presupuesto, a fin de que dicho órgano colegiado lo revisara y en su caso aprobara para su implementación.
- XVI.** Que en el acuerdo Segundo del Acuerdo de Consejo General INE/CG421/2016 se instruyó a la Junta General Ejecutiva para que apruebe el Manual General correspondiente para el proceso de programación y presupuesto del anteproyecto de presupuesto.
- XVII.** Que el Manual General para el Proceso de Programación y Presupuesto del Anteproyecto de Presupuesto aprobado por la CTMI, permitirá mejorar la ejecución de los procesos administrativos que se llevan a cabo en materia de elaboración del presupuesto del INE, ya que facilitará la elaboración del anteproyecto de presupuesto en forma integral de acuerdo con la

legislación vigente, permitiendo a las Unidades Responsables, homogeneizar y estandarizar los conceptos de programación y presupuesto utilizados en el proceso para la elaboración del anteproyecto de presupuesto, y con ello incrementar la eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos que la sociedad le otorga al INE para el fortalecimiento de la democracia nacional y el mantenimiento del Estado de derecho.

En atención a los antecedentes y a las consideraciones expuestas, con fundamento en los artículos 41, párrafo Segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafo 2; 31, párrafos 1 y 2; 34, párrafo 1; 47, párrafos 1 y 2; 48, párrafo 1, incisos b) y o); 49, párrafo 1; 51, párrafo 1, incisos l) y r); 59, párrafo 1, incisos a), b), c), d), h) y k) y Transitorio Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 40, párrafo 1, incisos a), b), c), d) y o); 41, párrafo 1 y 2, incisos b), e) y h); 50, párrafo 1, incisos a), b), c), e), f), g), p) y x) y 69, párrafo 1, incisos c) y l) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; numeral 12 de los Considerandos del Acuerdo INE/CG399/2015, así como del acuerdo Segundo del Acuerdo INE/CG421/2016, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Manual General para el Proceso de Programación y Presupuesto del Anteproyecto de Presupuesto; así como su procedimiento e Instructivo para la generación de reportes anexos, mismos que forman parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que haga del conocimiento a todas las unidades administrativas del Instituto Nacional Electoral el presente Acuerdo.

TERCERO.- Se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Administración analizar, interpretar y resolver aquellas situaciones que se presenten con motivo de la implementación del Manual General para el Proceso de Programación y Presupuesto del Anteproyecto de Presupuesto y sus Anexos.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral y en la NormalNE.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 26 de mayo de 2016, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez y el Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**

PROCEDIMIENTO DEL
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO

ÍNDICE

	PÁGINA
I. PROCEDIMIENTO:	
1. ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO	3
1. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	3
2. OBJETIVO	3
3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN	3
4. DIAGRAMA DE FLUJO	4
5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	7
6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	12
7. GLOSARIO	12
8. FORMATO E INSTRUCTIVO DE LLENADO	13

1. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

- 1.1 Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral.

2. OBJETIVO

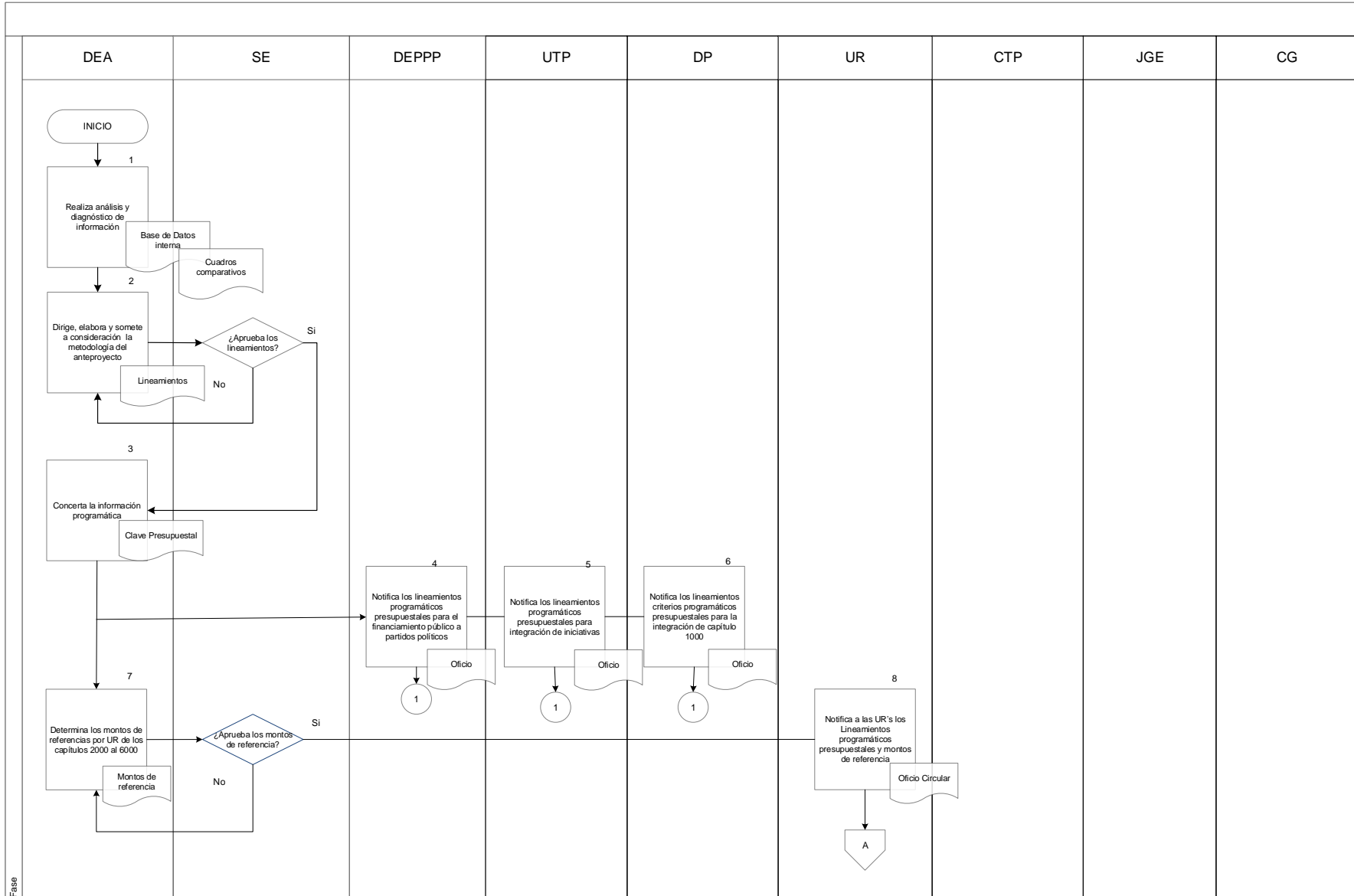
- 2.1. Elaborar, validar e integrar la información programática presupuestal de las Unidades Responsables, a través del sistema informático, para la generación del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto, conforme a la normatividad vigente.

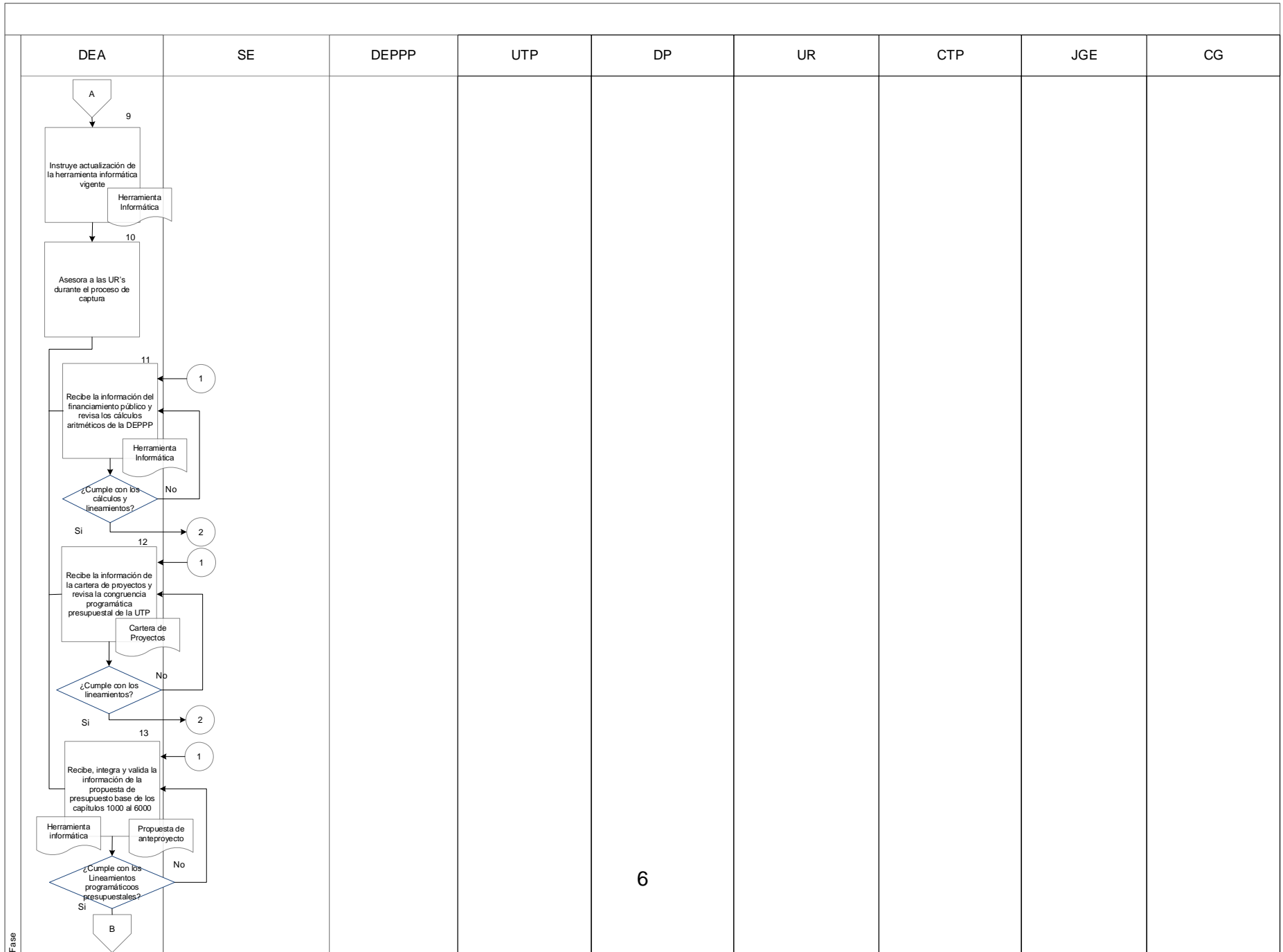
3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

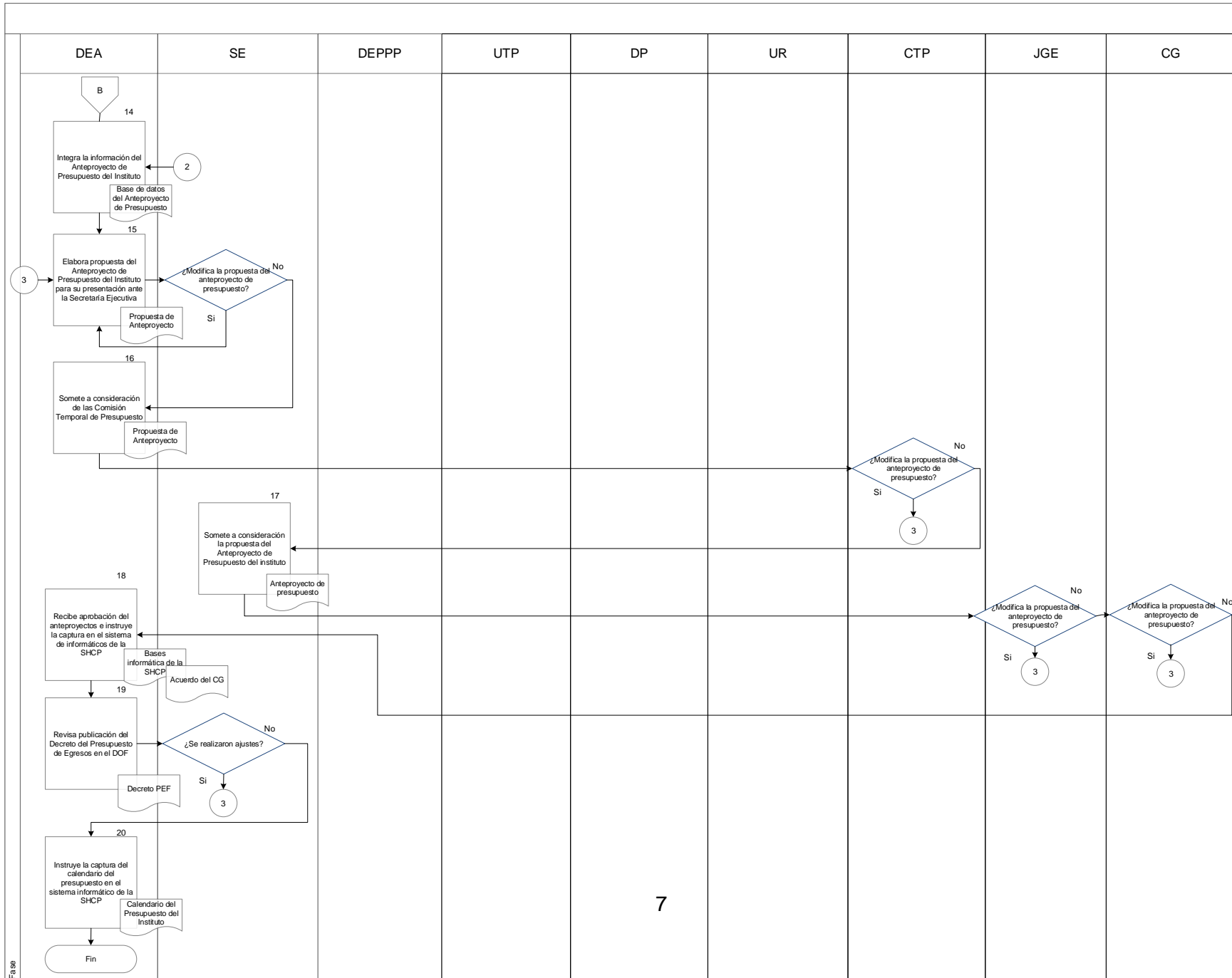
- 3.1 Este procedimiento deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 59, inciso c) de la Ley de General de Instituciones y Procedimientos Electorales que faculta a la Dirección Ejecutiva de Administración formular el anteproyecto anual del presupuesto del Instituto.
- 3.2 Será de observancia obligatoria para las Unidades Responsables, la aplicación de los lineamientos para el proceso de programación y presupuestación emitidos por la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA).
- 3.3 La integración de la Cartera de Proyectos se realizará conforme a los lineamientos y procedimientos que emita la Unidad Técnica de Planeación para tal efecto.
- 3.4 Las Unidades Responsables deberán considerar en la formulación de su propuesta de Anteproyecto: las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria; los compromisos plurianuales; las licitaciones anticipadas y la elaboración de sus calendarios considerando la fecha estimada de pago.
- 3.4 Corresponde a la DEA, la interpretación del presente procedimiento, así como de resolver los casos no previstos. En caso de que durante la formulación e integración de la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto del Instituto o en etapas posteriores, se considere necesario incorporar modificaciones a los lineamientos, o se requiera de la actualización, éstas se comunicaran por escrito con el propósito de que se tomen las medidas necesarias por las Unidades Responsables, involucradas en el proceso y se lleven a cabo las acciones pertinentes.

- 3.5 Corresponde a la Unidad Técnica de Planeación el fortalecer el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional del INE, particularmente en su componente asociado al Presupuesto Orientado a la Planeación.

4. DIAGRAMA DE FLUJO







5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

No.	Actividad	Responsable	Documentos involucrados
1	1.1. Realiza análisis y diagnóstico de información: <ul style="list-style-type: none"> • Histórico de Presupuesto Asignado. • Histórico del gasto. • Tendencia en el gasto. • Definición de lineamientos. 	DEA	Base de datos interna Cuadros comparativos
2	2.1. Dirige y elabora la metodología relativa al anteproyecto de presupuesto. Somete a consideración de la Secretaría Ejecutiva. ¿Aprueba los lineamientos? Sí: Ir a la actividad 3 No: Ir a la actividad 2.1.	DEA SE	Lineamientos
3	3.1. Concerta la información programática: <ul style="list-style-type: none"> 3.1.1 Categorías programáticas (catálogos). 3.1.2 Dimensiones: administrativa, programática, económica y geográfica. 	DEA	Clave Presupuestal
4	4.1. Notifica a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas a Partidos Políticos (DEPPP) los lineamientos programáticos presupuestales para la integración del financiamiento público a partidos políticos.	DEA	Oficio

No.	Actividad	Responsable	Documentos involucrados
5	5.1. Notifica a la Unidad Técnica de Planeación (UTP) los lineamientos programáticos presupuestales para la integración de las iniciativas.	DEA	Oficio
6	6.1. Notifica a la Dirección de Personal (DP) los lineamientos programáticos presupuestales para la integración del capítulo 1000 “Servicios Personales” y partida 39801 “Impuesto sobre Nómina”.	DEA	Oficio
7	7.1. Determina montos de referencia por Unidad Responsable de los capítulos 2000 a 6000 a nivel partida. Somete a consideración de la Secretaría Ejecutiva. ¿Aprueba los montos de referencia? Sí: Ir a la actividad 8 No: Ir a la actividad 7.1.	DEA SE	Montos de referencia
8	8.1. Notifica a las Unidades Responsables los lineamientos programáticos presupuestales y los montos de referencia (capítulos 2000 a 6000 a nivel partida).	DEA	Oficio Circular
9	9.1. Instruye la actualización de la herramienta informática vigente en la cual se realizará la captura de la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto.	DEA	Herramienta informática
10	10.1. Asesora a las UR’s durante el proceso de captura del detalle de la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto.	DEA	Reuniones de trabajo Herramienta informática

No.	Actividad	Responsable	Documentos involucrados
11	<p>11.1. Recibe la información del financiamiento público a partidos políticos y revisa los cálculos aritméticos presentados por la DEPPP.</p> <p>¿Cumple con los cálculos aritméticos y los lineamientos programáticos presupuestales?</p> <p>Sí: Ir a la actividad 14. No: Se notifica a la DEPPP. Ir a la actividad 11.1.</p>	<p>DEA DEPPP</p>	<p>Prerrogativas para propuesta de Anteproyecto</p>
12	<p>12.1. Recibe de la UTP la información de la Cartera de Proyectos y revisa su congruencia programática presupuestal.</p> <p>¿Cumple con los lineamientos programáticos presupuestales?</p> <p>Sí: Ir a la actividad 14. No: Se notifica a la UTP. Ir a la actividad 12.1.</p>	<p>DEA UTP</p>	<p>Cartera de Proyectos para propuesta de Anteproyecto</p>

No.	Actividad	Responsable	Documentos involucrados
13	<p>13.1. Recibe la información de la propuesta de presupuesto base de las Unidades Responsables (capítulos 2000 al 6000).</p> <p>13.2. Recibe la información del capítulo 1000 “Servicios Personales” y lo referente a la partida 39801 “Impuestos sobre Nómina” presupuestado por la Dirección de Personal.</p> <p>13.3. Integra y valida la información programática presupuestal de las propuestas de anteproyecto.</p> <p>¿Cumple con los lineamientos programáticos presupuestales?</p> <p>Sí: Ir a la actividad 14. No: Se notifica a la Unidad Responsable. Ir a la actividad 13.1 o 13.2., dependiendo del capítulo de gasto.</p>	<p>DEA</p> <p>Unidades Responsables</p>	<p>Herramienta informática</p> <p>FO-SIPPAA-01 Propuesta de Anteproyecto</p>
14	<p>14.1. Integra la información de Anteproyecto de Presupuesto del Instituto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prerrogativas. • Cartera de Proyectos • Presupuesto Base 	<p>DEA</p>	<p>Base de datos del Anteproyecto de Presupuesto</p>

No.	Actividad	Responsable	Documentos involucrados
15	15.1. Elabora Propuesta del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para su presentación ante la Secretaría Ejecutiva. 15.2. Somete a consideración de la Secretaría Ejecutiva. ¿Modifica la Propuesta del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto? Sí: Ir a la actividad 15.1. No: Ir a la actividad 16.1.	DEA SE	Propuesta de Anteproyecto de Presupuesto
16	16.1. Somete a consideración de la Comisión Temporal de Presupuesto. ¿Modifica la Propuesta del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto? Sí: Ir a la actividad 15.1 No: Ir a la actividad 17.1	DEA SE CTP	Propuesta de Anteproyecto de Presupuesto
17	17.1. La Secretaría Ejecutiva somete la Propuesta del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto, a consideración de: <ul style="list-style-type: none"> • Junta General Ejecutiva (JGE). • Consejo General (CG). ¿Modifica la Propuesta del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto? Sí: Ir a la actividad 15.1. No: Ir a la actividad 18.1.	SE JGE CG DEA	Anteproyecto de Presupuesto
18	18.1. Recibe aprobación del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto. 18.2. Instruye la captura del Anteproyecto del Instituto en el sistema informático de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).	CG DEA	Acuerdo del CG Bases para la herramienta informática de la SHCP

No.	Actividad	Responsable	Documentos involucrados
19	19.1. Revisa publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación en el Diario Oficial de la Federación (DOF). ¿Se realizaron ajustes? Sí: Ir a la actividad 15.2. No: Ir a la actividad 20.1.	DEA SE	Decreto PEF
20	20.1. Instruye la captura del calendario del Presupuesto del Instituto en el sistema informático de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).	SHCP DEA	Calendario del Presupuesto del Instituto
Fin del procedimiento			

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	Código (cuando aplique)
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	N/A
Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	N/A
Ley General de Partidos Políticos	N/A
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	N/A
Lineamientos Generales para la Integración Programática Presupuestal de la SHCP	N/A
Criterios de política económica SHCP-Banco de México	N/A


7. GLOSARIO.

- 7.1. **CG:** Consejo General.
- 7.2. **CTP:** Comisión Temporal de Presupuesto.
- 7.3. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- 7.4. **DP:** Dirección de Personal.

- 7.5. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración.
- 7.6. **DEPPP:** Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- 7.7. **JGE:** Junta General Ejecutiva.
- 7.8. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 7.9. **SE:** Secretaría Ejecutiva.
- 7.10. **UTP:** Unidad Técnica de Planeación.
- 7.11. **UR:** Unidad Responsable.
- 7.12. **N/A:** No aplica.

8. FORMATO E INSTRUCTIVO DE LLENADO

8.1. FO-SIPPAA-01 Propuesta de Anteproyecto

 Instituto Nacional Electoral		Instituto Nacional Electoral Dirección Ejecutiva de Administración Anteproyecto de Presupuesto - Resumen Ejecutivo						1 de 1 (Periodo)	
Unidad Responsable		Versión: Trabajo							
Pg	SPG	Proyecto	TOTAL	1000	2000	3000	4000	5000	6000
R008	SPG001	PB00000 Presupuesto Base							
		01 P.Base							
Total General									

Firma de Autorización

Generación de Reportes

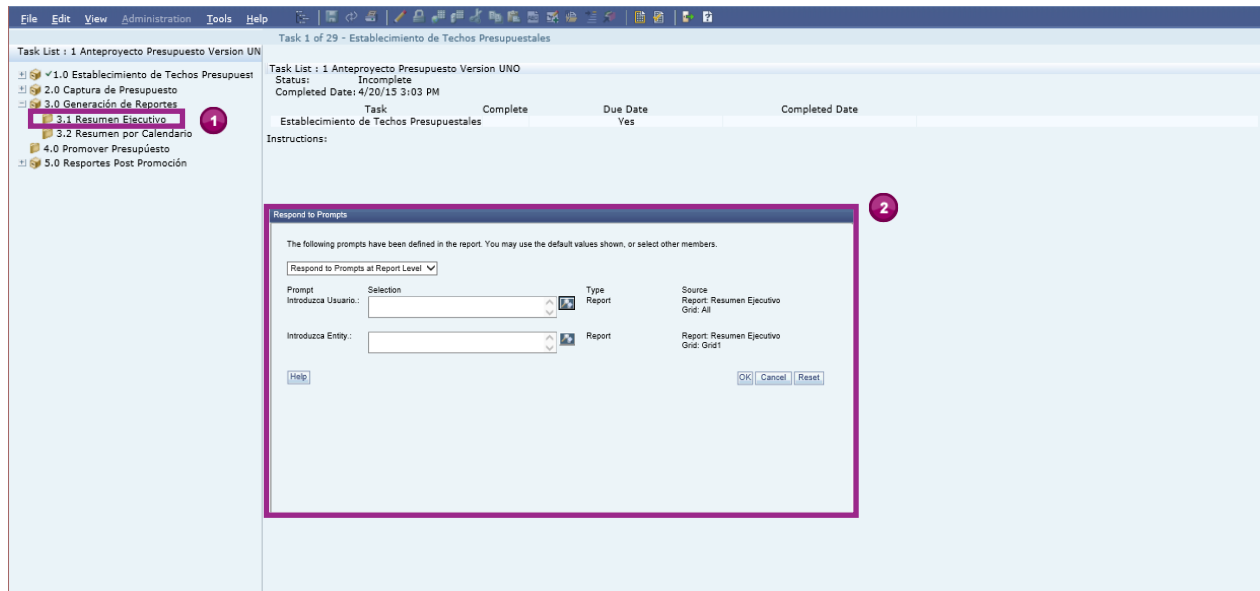
Los reportes son generados en la herramienta Hyperion Planning por lo que, para su generación es necesario acceder al sistema y de la Lista de Tareas, abrir el nodo del punto 3.0 Generación de Reportes, seleccionar el reporte y seguir las siguientes indicaciones.

Resumen Ejecutivo

Este reporte muestra la información a *Nivel Unidad, Proyecto y Categoría presupuestal*.

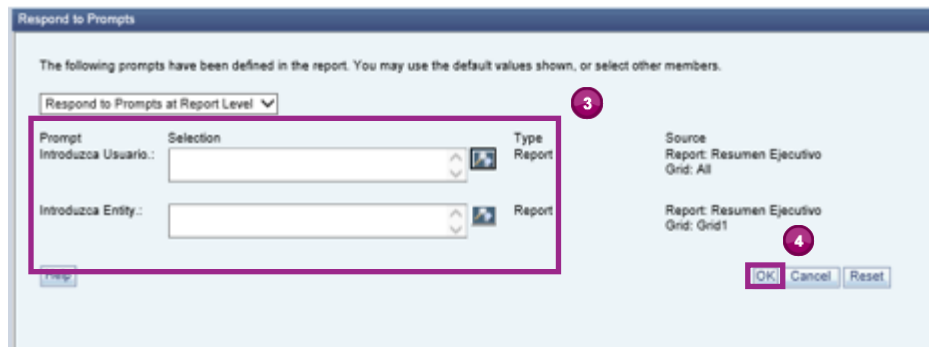
1.- Seleccionar 3.1 *Resumen Ejecutivo* ❶

2.- Se muestra la ventana, *Responder a las peticiones de datos* ❷

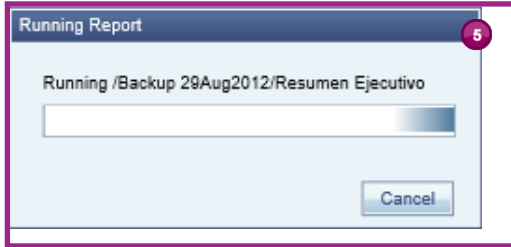


3.- Ingresar *Usuario y Entidad correspondiente a la Unidad Responsable*. ❸

4.- Presionar el Botón *OK (Aceptar)* ❹



5.- Se muestra la ejecución del informe ❺



6.- Al concluir, se despliega el reporte Resumen Ejecutivo

1 de 1
(Periodo)

Instituto Nacional Electoral
Dirección Ejecutiva de Administración
Anteproyecto de Presupuesto - Resumen Ejecutivo

Unidad Responsable Versión: Trabajo

Pg	SPG	Proyecto	TOTAL	1000	2000	3000	4000	5000	6000
R008	SPG001	PB00000 Presupuesto Base							
		01 P.Base							
Total General									

Firma de Autorización



**Manual General para el
Proceso de Programación y Presupuesto
del Anteproyecto de Presupuesto**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
1.....	MARCO
NORMATIVO	4
2.....	OBJETIVOS
.....	8
3.....	ÁREAS DE
APLICACIÓN O ALCANCE DEL PROCESO.	9
4.....	POLÍTICAS
DE OPERACIÓN	10
5.....	PROCESO
.....	11
5.1.....	ANÁLISIS Y
DIAGNÓSTICO	12
5.2.....	PLANEACIÓN
.....	14
5.3.....	PROGRAMA
CIÓN	18
5.4.....	PRESUPUES
TACIÓN	19
5.5.....	INTEGRACIÓ
N PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL	23

5.6.....	APROBACIÓN Y CALENDARIZACIÓN	25
6.....	INTERPRETACIÓN DEL MANUAL	29
7.....	GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	29

INTRODUCCIÓN

La tarea de planeación y evaluación del ejercicio de los recursos públicos que realiza el Instituto Nacional Electoral (INE), no se termina con la elaboración de la propuesta de presupuesto –previo al inicio del ejercicio fiscal anual-, y entrega de la cuenta de la Hacienda Pública Federal –posterior a su conclusión-, continúa con su revisión y análisis permanente en el que se incluye el contexto interno del Instituto y las condiciones económicas y sociales por las que atraviesa el país.

La función que la Constitución y las leyes han encomendado al INE como pilar fundamental de la democracia en su carácter de depositario de la autoridad electoral del Estado, por una parte le obligan a actuar siempre de manera responsable y consciente en todas las labores desarrolladas, y por la otra, al contar con una estructura propia basada en valores, principios, actitudes y conductas democráticas, le permiten que en su desempeño siempre procure el bienestar de la sociedad que le mandata.

El otrora Instituto Federal Electoral, ahora INE, desde el 2010 se planteó como ruta de trabajo, el orientar sus actividades a partir de una visión institucional en donde la planeación fuera el eje alrededor del cual se llevaran a cabo sus labores. En ese sentido, se desarrolló el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional (SIPSEI) y, a partir del mismo, el Plan Estratégico del INE, aunado a ello, la experiencia adquirida a lo largo del tiempo en la administración de los diferentes procesos que lleva a cabo el INE, -que se han denominado como la adopción de las mejores prácticas-, han permitido que el INE cambie y se adapte atendiendo a los reclamos de la sociedad en materia de transparencia y rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos.

Lo anterior nos permite señalar que la característica esencial del INE, es su capacidad para dar respuesta a los nuevos retos de las atribuciones que el poder legislativo, con cada reforma electoral, le ha encomendado. Basta señalar que con la última reforma, pasó de ser un organismo federal electoral a un organismo de carácter nacional, con 74 nuevas atribuciones.

Esta capacidad le ha permitido al INE diseñar lineamientos, que le permiten estandarizar, homogeneizar y hacer diagramas del proceso de construcción del ejercicio presupuestal, que ubican a la construcción del

ejercicio como un proceso sustantivo que requiere atención especial, en el que se privilegia el estricto apego a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas de cara a la sociedad.

En estos lineamientos se consideran como elementos fundamentales: la austeridad en el ejercicio de los recursos públicos orientada a la racionalización del gasto y al cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, considerando en todo momento, el complejo entorno socio-económico de nuestro país en donde las necesidades sociales son siempre crecientes.

Se destaca que en los lineamientos, el INE busca ser más eficaz en el desempeño de sus funciones en el marco del SIPSEI. En este sentido, en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), y con la finalidad de fortalecer los procesos referidos en estos lineamientos, pone a disposición de las Unidades Responsables el presente documento denominado “Manual General para el Proceso de Programación y Presupuesto del Anteproyecto de Presupuesto” (Manual), que les será de ayuda para dirigir el proceso para la elaboración del anteproyecto de presupuesto.

El Manual se presenta en forma complementaria a todas las disposiciones vigentes, y consta de un proceso con 6 fases que van desde el Análisis y Diagnóstico que incluye la revisión de la composición y uso del presupuesto asignado a cada Unidad Responsable, tanto en la integración de su Presupuesto Base como la de los Proyectos Estratégicos, hasta la Aprobación y Calendarización en donde se integra la Primera versión del Anteproyecto de Presupuesto. Su aplicación será obligatoria y con los Lineamientos vigentes se utilizará para conformar el Anteproyecto de Presupuesto durante los siguientes ejercicios fiscales, pudiendo incorporar los cambios que las leyes aplicables impulsaran en su caso.

El uso de este Manual le permitirá a las Unidades Responsables, homogeneizar y estandarizar los conceptos de programación y presupuesto utilizados en el proceso para la elaboración del anteproyecto de presupuesto, y con ello incrementar la eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos que la sociedad le otorga al INE para el fortalecimiento de la democracia nacional y el mantenimiento del Estado de derecho.

1. MARCO NORMATIVO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece en el artículo 41, Base V, Apartado A, que el INE, es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

En este artículo, la CPEUM define que el INE será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; que contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, en donde el Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero Presidente y diez consejeros electorales. En este órgano concurrirán con voz, pero sin voto los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo. El artículo referido señala también que la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, las relaciones de mando entre éstos, así como la relación con los organismos públicos locales. En este sentido, los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones.

Por su parte, en el artículo 74, fracción IV, segundo párrafo de la propia CPEUM, se determina que el Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara de Diputados, la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el 8 de septiembre, mismo que deberá ser aprobado por la Cámara de Diputados, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación, a más tardar el 15 de noviembre del año en curso.

Finalmente, el artículo 134, párrafo primero de la Carta Magna, señala que la administración de los recursos económicos federales deberá realizarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Aunado a lo anterior, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), en su artículo 1 precisa que los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que

la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Así, en su Artículo 4, la citada LFPRH define que el gasto público federal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, incluyendo los pagos de pasivo de la deuda pública; inversión física; inversión financiera; así como lo correspondiente a la responsabilidad patrimonial que realizan los ejecutores de gasto, entre ellos, los entes autónomos como el INE.

En este sentido, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), determina en su artículo 30, párrafo 1 como fines del Instituto: el contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de los partidos políticos; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la CPEUM le otorga en los Procesos Electorales Locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y finalmente a garantizar el ejercicio de los derechos que la CPEUM otorga a los partidos políticos en la materia.

En su artículo 31, párrafo 2 la LGIPE señala que el patrimonio del INE se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de esta Ley, mientras que en el párrafo 3 del mismo artículo, establece que los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los partidos políticos no forman parte del patrimonio del INE, por lo que éste no podrá alterar el cálculo para su determinación ni los montos que del mismo resulten conforme a la Ley.

Mientras que en el artículo 44, párrafo 1, incisos z), bb) y jj) de la propia LGIPE, determina como atribución del Consejo General, aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto del INE que le proponga el Presidente del Consejo y remitirlo, una vez aprobado, al Titular del Ejecutivo Federal para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y fijar las políticas y los programas generales del Instituto a propuesta de la Junta General Ejecutiva, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en esta Ley o en otra legislación aplicable.

Asimismo, la LGIPE en su artículo 59, párrafo 1, inciso c), confiere a la DEA la atribución de “Formular el anteproyecto anual del presupuesto del Instituto” y el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, en el artículo 50, párrafo 1, incisos a), c), g), m) y p), le atribuye la función de coordinar los trabajos de elaboración del presente Manual.

Por su parte, el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral en su artículo 5°, párrafo 2, indica que el Consejo General aprobará el anteproyecto de presupuesto del Instituto de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales, así como las emitidas por el propio Consejo General, aplicando criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género, y en concordancia con el SIPSEI.

El mismo Reglamento establece en su artículo 69, párrafo 1, inciso c), que la Unidad Técnica de Planeación (UTP) es la responsable de definir en el marco de la planeación estratégica, las acciones, políticas y lineamientos institucionales para favorecer la modernización administrativa, el desarrollo estratégico de la institución y el uso racional de los recursos, con base en marcos de planeación, seguimiento, medición y evaluación, y establece en ese mismo artículo y párrafo, en su inciso l), que la UTP coadyuvará en el diseño e implantación de metodologías para la formulación del anteproyecto de presupuesto. Para cumplir con lo anterior y en apego a sus atribuciones, la UTP desarrolló el SIPSEI. Este Sistema consta de seis componentes: Planeación Institucional, Administración por Proyectos, Administración por Procesos, Seguimiento, Medición y Evaluación Institucional, Presupuesto Orientado a la Planeación, y Desarrollo Organizacional.

En el componente asociado al Presupuesto Orientado a la Planeación, se señala como objetivo del mismo: Mejorar sustancialmente las asignaciones presupuestales y el ejercicio del gasto con una alineación a la

Planeación Institucional, incrementando la transparencia en el uso de los recursos presupuestales autorizados anualmente al Instituto y favoreciendo la rendición de cuentas, para lo cual deberá canalizar los recursos necesarios para la implementación de las metodologías, técnicas, herramientas e instrumentos jurídico- normativos, de los demás elementos del Sistema.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42, párrafo 10 de la LGIPE, el Consejo General, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Instituto, podrá crear comités técnicos especiales para actividades o programas específicos, en que requiera del auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas en las materias en que así lo estime conveniente.

En este sentido, el 24 de junio de 2015 el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG399/2015 en donde se establece la creación de la Comisión Temporal de Modernización Institucional (CTMI), señalando en su Considerando número 12 que el objeto de la CTMI, es determinar los temas estratégicos que sirvan como insumo para elaborar el Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2025, a fin de eficientar la estructura de las áreas y mejorar la ejecución de los procesos administrativos que se llevan a cabo por parte de las Direcciones Ejecutivas y Unidades o Coordinaciones Técnicas, así como de los órganos ejecutivos delegacionales, bajo la coordinación de la Junta General Ejecutiva, en términos de los artículos 47 y 48 de la LGIPE.

Con base en lo anterior, en el marco de los componentes del SIPSEI, la DEA presenta el “Manual General para el Proceso de Programación y Presupuesto del Anteproyecto de Presupuesto”, como resultado del trabajo realizado por la CTMI en el cumplimiento de los objetivos señalados en el Acuerdo de su creación, y para dar cabal cumplimiento a las atribuciones conferidas al Instituto por la CPEUM y la LGIPE. El considerar el Manual en el marco del SIPSEI permitirá mejorar la ejecución de los procesos administrativos que se llevan a cabo en materia de elaboración del presupuesto del INE, ya que facilitará la elaboración del anteproyecto de presupuesto en forma integral en donde se involucre, de acuerdo con la legislación vigente, al personal que participa en el Proceso Anual de Planeación, Programación y Presupuestación, bajo un proceso único que permite, como ya se ha señalado, solicitar los recursos mínimos necesarios para la celebración de los comicios y acciones para el fortalecimiento de la democracia en México.

2. OBJETIVOS

- Consolidar el proceso de planeación, programación y presupuestación del Instituto, con base en la optimización y eficiencia en la elaboración del presupuesto, atendiendo criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
- Establecer los aspectos generales del proceso de programación y presupuesto, alineado a las prioridades institucionales orientadas a la realidad normativa vigente, así como a los Lineamientos para el proceso de Programación y Presupuestación para cada Ejercicio Fiscal que emita la DEA y que las Unidades Responsables deben observar para la elaboración de su Anteproyecto de Presupuesto.
- Fortalecer las actividades señaladas en los Lineamientos para el proceso de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal vigentes, así como para la planeación e integración del Anteproyecto de Presupuesto de las Unidades Responsables, a efecto de lograr mayor congruencia con el ejercicio que se hace del gasto.
- Hacer más eficiente, eficaz y transparente el proceso de presupuestación, asignación, aprobación y uso de los recursos públicos autorizados.
- Fortalecer el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional del INE, particularmente en su componente asociado al Presupuesto Orientado a la Planeación.

3. ÁREAS DE APLICACIÓN O ALCANCE DEL PROCESO

Las Unidades Responsables de realizar la integración del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto son las áreas establecidas en el Título Primero del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, que están obligadas a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administran para contribuir al cumplimiento de los programas son:

ÓRGANOS CENTRALES	
Oficinas Centrales	Presidencia del Consejo General Consejeros Electorales Secretaría Ejecutiva Contraloría General
DIRECCIONES EJECUTIVAS	
Oficinas Centrales	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica Dirección Ejecutiva de Administración
UNIDADES TÉCNICAS	
Oficinas Centrales	Coordinación Nacional de Comunicación Social Coordinación de Asuntos Internacionales Unidad Técnica de Servicios de Informática Dirección Jurídica Dirección del Secretariado Unidad Técnica de Planeación Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral Unidad Técnica de Fiscalización Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (OPL) Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales Más las que determine el Consejo General
ÓRGANOS DELEGACIONALES Y SUBDELEGACIONES	
Órganos Delegacionales	Juntas locales ejecutivas Juntas distritales ejecutivas

4 POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- 4.1 El Manual General para el Proceso de Programación y Presupuesto del Anteproyecto de Presupuesto será la guía que utilizarán las Unidades Responsables en todo el proceso de Programación y Presupuestación del correspondiente ejercicio fiscal.
- 4.2 Las directrices y determinaciones que adopte la Comisión Temporal de Presupuesto, serán comunicadas en conjunto con la Secretaría Ejecutiva a las Unidades Responsables mediante circular, en la cual se incluirá el horizonte de presupuestación (anual, bianual o trianual), así como los criterios generales de programación y presupuesto aplicables al ejercicio, que serán diseñados a partir de las seis fases señaladas en este Manual.
- 4.3 Las Unidades Responsables deberán considerar en la formulación de su propuesta de Anteproyecto: las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria; los compromisos plurianuales; las contrataciones anticipadas y la elaboración de sus calendarios considerando la fecha estimada de pago, orientados al cumplimiento de la misión y de los objetivos institucionales conforme al Plan Estratégico aprobado en el SIPSEI.
- 4.4 La integración de la Cartera Institucional de Proyectos se realizará conforme a los lineamientos y procedimientos que emita la Unidad Técnica de Planeación para tal efecto, atendiendo los criterios de racionalidad y disciplina presupuestal y de acuerdo con las prioridades institucionales contempladas en el SIPSEI.

a) PROCESO

Como estrategia institucional, el INE requiere para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto el involucramiento de toda la Institución, pues las actividades que realiza, conllevan necesariamente un gasto. La más importante de todas, es la organización de los procesos electorales, en donde la cantidad de recursos requeridos es variable, en función del tipo de elecciones que se vayan a celebrar: elecciones federales, intermedias, estatales y municipales o bien extraordinarias. Esta diversidad de tipos de elección; requiere para su organización de procesos de planeación, programación y presupuestación, sustentados en lineamientos claros y consistentes, orientados al cumplimiento de la misión y de los objetivos institucionales acordados en el Plan Estratégico.

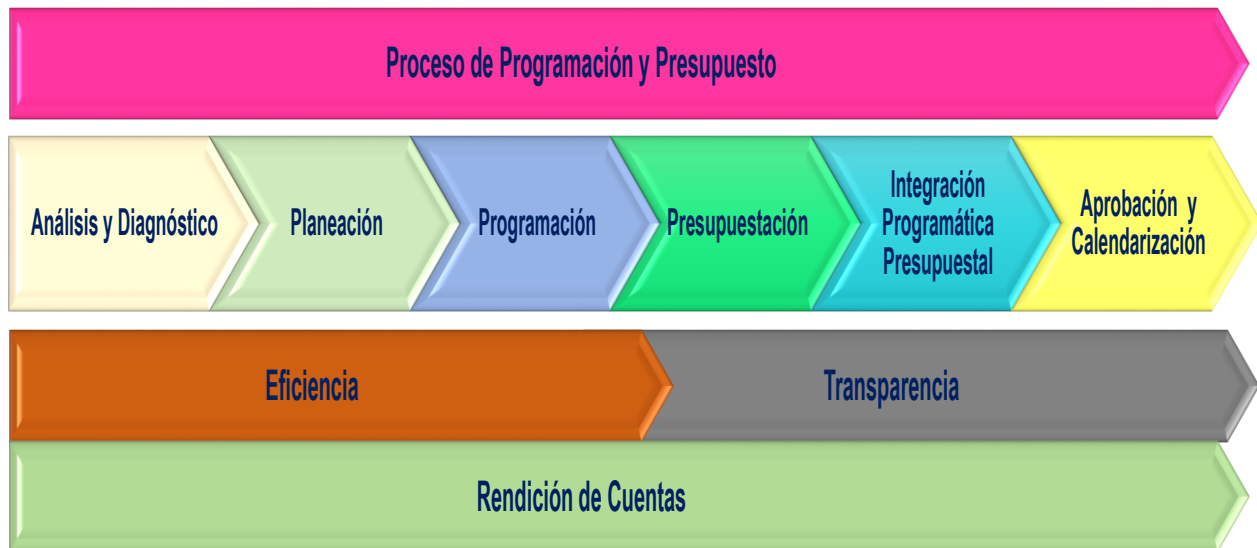
Para lograr lo anterior, el procedimiento en que se basa la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto requiere de varios meses, siempre considerando que se debe concluir en el mes de agosto, ya que es aprobado por la H. Cámara de Diputados en el mes de noviembre, excepto cuando hay transmisión del Poder Ejecutivo, en cuyo caso se finiquita en el mes de diciembre. A partir de la autorización, el Consejo General, de acuerdo con sus atribuciones, aprueba el Anteproyecto de Presupuesto para el siguiente Ejercicio Fiscal, este Anteproyecto es remitido al titular del Poder Ejecutivo por parte del Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Con el propósito de hacer homogéneos los procesos que sigue cada Unidad Responsable en la elaboración de su Anteproyecto de Presupuesto, a continuación se presenta el Proceso de Programación y Presupuesto del Anteproyecto de presupuesto (Proceso), contenido en el Manual, que consta de 6 fases que permiten sentar las bases técnico-metodológicas, que deberán de observar todas las Unidades Responsables, en su carácter de ejecutoras del gasto, con la ventaja sobre los procesos anteriores que se utilizaban para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto.

Para su desarrollo, se involucra directamente a las Unidades Responsables así como a la DEA, la UTP y la Comisión Temporal de Presupuesto que instruya para cada ejercicio el Consejo General del Instituto, la cual definirá su calendario de sesiones; para que realicen análisis conjuntos, en cada una de las 6 fases de

que consta el Proceso, sobre la aplicación que se ha dado al presupuesto otorgado los últimos tres años, así como las necesidades a cubrir con el presupuesto en elaboración, a partir de los compromisos contemplados en el Plan Estratégico, en un horizonte que inicia en el mes de enero del año correspondiente.

Para la construcción del Proceso se han considerado seis fases principales, a efecto de realizar un trabajo sustentado, ágil, consistente, razonable y eficiente enfocado al cumplimiento de máxima publicidad y transparencia en el uso de los recursos públicos. El Proceso se conforma por seis fases: Análisis y Diagnóstico, Planeación, Programación, Presupuestación, Integración Programática Presupuestal y Aprobación y Calendarización, como se muestra en el gráfico siguiente:



5.1 ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO

Se refiere a la revisión de los principales aspectos que generarán información histórica que servirá como insumo para elaborar un diagnóstico así como los Lineamientos del proceso de programación presupuestación del ejercicio que se utilizarán en la siguiente fase del Proceso, y con ello evitar la repetición de esquemas, salvo que éstos sean producto de las buenas prácticas efectuadas en ejercicios anteriores. En esta fase se tiene contemplada la revisión de la información referente a: presupuesto ejercido al cierre, presupuesto regularizable, proyectos financieramente inconclusos, plurianuales, montos

de referencia, ingresos obtenidos por el INE con motivo de contratos o convenios, entre otros documentos. En la revisión señalada participarán: DEA, UTP, UR y la Comisión Temporal de Presupuesto.

Histórico de presupuesto asignado. En esta etapa se revisará la conformación del presupuesto aprobado en los últimos 3 años al Instituto, por tipo de gasto, capítulo de gasto, concepto de gasto, partida presupuestal, programa presupuestario, cumplimiento de los proyectos específicos aprobados, tema, así como el presupuesto de operación de cada UR, bajo la perspectiva que proponga la Comisión Temporal de Presupuesto.

Histórico del gasto. También se contrastará el histórico del gasto, con el objetivo de identificar los principales rubros ejercidos, y con ello ubicar áreas de oportunidad y, en su caso, definir nuevas estrategias de gasto, que les permitan a las Unidades Responsables apoyar nuevas prioridades.

Tendencia en el gasto. La revisión de la tendencia del gasto, desde una perspectiva institucional, y por Unidad Responsable es otro de los elementos que aportarán información relevante, al identificar los posibles modelos bajo los cuales el Instituto ejerce el gasto, en cuanto a tipo, capítulo de gasto, tiempo, y rubro, entre otros.

Una vez que se cuente con elementos suficientes, para elaborar un diagnóstico, producto del análisis de los tres primeros puntos, la Comisión Temporal de Presupuesto determinará los criterios que se deberán considerar para iniciar la siguiente etapa relativa a la fase de planeación, con objeto de reorientar, en su caso, las tendencias que no sean del todo aplicables y acordes a las circunstancias internas o externas del Instituto.

Es importante volver a destacar que para la integración del Anteproyecto de Presupuesto, se deberá privilegiar la eficiencia máxima en un marco de austeridad, para contar con un presupuesto adecuado, consistente, confiable y transparente, que no dé lugar a cuestionamientos técnicos por parte de la H. Cámara de Diputados. En este sentido, las Unidades Responsables deberán atender, en lo que resulte aplicable, lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios del Instituto, así como los plazos señalados para cada ejercicio.

Las prioridades que deberán observar las Unidades Responsables en la revisión y análisis de la propuesta de Anteproyecto de presupuesto remitido en un principio por la DEA, de acuerdo con el SIPSEI y en particular el Plan Estratégico, así como para efecto de la retroalimentación que realizarán en las reuniones de trabajo que la Comisión Temporal de Presupuesto organizará para el efecto podrán ser, entre otras, las siguientes:

- Procesos Electorales Federales y Locales.
- Procesos Electorales Extraordinarios.
- Fortalecer los procesos registrales electorales.
- Fortalecer la coordinación con los Organismos Públicos Locales Electorales.
- Fiscalización de los recursos de los sujetos obligados.
- Promover la construcción de ciudadanía y educación cívica.
- Impulsar la modernización administrativa.
- Fortalecer el Programa Inmobiliario Institucional.
- Fortalecer el sistema de Servicio Profesional Electoral Nacional en los Organismos Públicos Locales Electorales e implementar el de la rama administrativa en el INE.
- Definir una nueva estructura y catálogo de cargos y puestos del INE.
- Las que surjan de nuevas atribuciones del Instituto.
- Las que determine el Consejo General, la Junta General Ejecutiva, el Secretario Ejecutivo y la Comisión Temporal de Presupuesto.

Como resultado de lo anterior, y para el cumplimiento de la legislación en materia de presupuesto, la DEA elaborará los Lineamientos para el proceso de Programación y Presupuestación para cada Ejercicio Fiscal, con la finalidad de definir criterios, responsables, horizonte de presupuestación, establecer tiempos de entrega, productos, catálogos de plazas, periodos de contratación, plurianuales, licitaciones anticipadas, entre otros.

5.2 PLANEACIÓN

La planeación incluye la determinación de los principales aspectos que servirán como base para la elaboración e integración de la propuesta presupuestal que presentarán las y los Titulares de las Unidades Responsables que servirá para elaborar la versión final de la Cartera de Proyectos. Dada la importancia de esta Cartera de proyectos, y con el objeto de que queden integradas las opiniones de los órganos de

dirección y principales involucrados en el proceso de planeación, programación y presupuestación, en su elaboración participarán: DEA, UTP, Presidencia, la Comisión Temporal de Presupuesto, Secretaría Ejecutiva y Unidades Responsables.

Como resultado de la fase de Análisis y Diagnóstico, la Comisión Temporal de Presupuesto, pondrá en práctica la metodología contemplada en el SIPSEI para la planeación, programación y presupuestación, en la que se integren al diagnóstico obtenido en la fase anterior, las experiencias adquiridas, lo que permitirá que se fortalezca el proceso de planeación a fin de eficientar la programación, el ejercicio del gasto, disminuir razonablemente el número de adecuaciones presupuestales, así como fortalecer las actividades de investigación y estudios de mercado, para efectuar los procedimientos de adquisiciones.

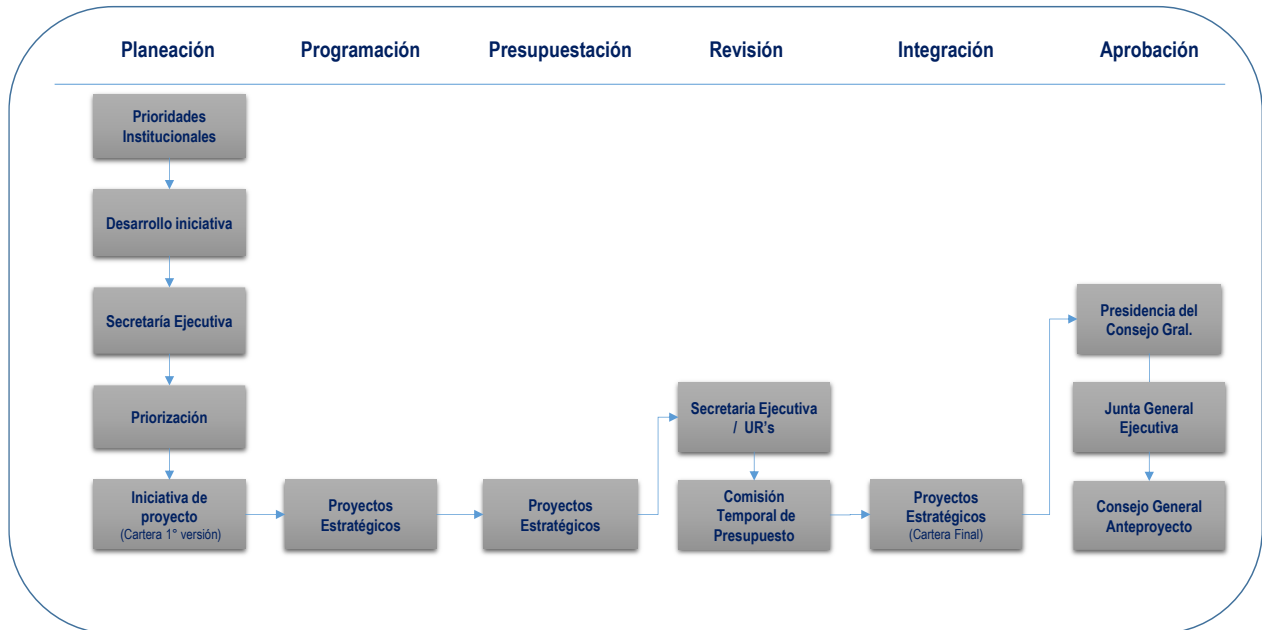
En esta fase de Planeación y con el objeto de lograr la adecuada integración del Anteproyecto de Presupuesto, así como un eficiente ejercicio del gasto, la Secretaria Ejecutiva, la DEA y la UTP definirán, de acuerdo con la normatividad vigente, los mecanismos bajo los cuales se realizará el seguimiento y control de los recursos aprobados a cada UR, así como, también establecerá un calendario de reuniones periódicas de seguimiento presupuestal a nivel Institucional, a efecto de identificar oportunamente posibles variaciones en la programación del presupuesto o en su defecto su estancamiento.

Las modificaciones a las descripciones o nomenclaturas de los proyectos específicos existentes, así como de aquellos que se pretendan dar de alta, serán aprobadas en conjunto por la DEA y la UTP de acuerdo con los Lineamientos de la Cartera Institucional de Proyectos aprobados por la JGE.

En cuanto a la integración de la Cartera Institucional de Proyectos, la UTP conjuntamente con la DEA y la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM), llevarán a cabo talleres y reuniones de trabajo con las Unidades Responsables, con el objeto de darles a conocer la metodología utilizada con el propósito de continuar con la implementación de los procesos enmarcados en el SIPSEI, así como los supuestos económicos (variación cambiaria y política salarial, entre otras) que se utilizarán para la formulación del Anteproyecto de presupuesto, y con ello propiciar el desarrollo de las iniciativas que permitan construir proyectos presupuestalmente medidos y orientados a las prioridades institucionales.

El proceso de integración de la Cartera Institucional de Proyectos, conlleva la planeación, definición del alcance, duración, recursos requeridos, insumos indispensables para la determinación del Anteproyecto de Presupuesto, y obliga la participación de diversos actores como se puede observar en el siguiente esquema:

Proyectos Estratégicos



En particular, la Unidad Técnica de Planeación llevará a cabo la capacitación con Líderes y Enlaces de Proyecto, y Enlaces Administrativos de las Unidades Responsables, con el fin de que el personal involucrado directamente en el proceso de planeación, programación y presupuestación, cuente con los conocimientos mínimos necesarios para desarrollar las iniciativas y su costeo en forma eficiente. Los temas que se abordarán son:

- a) Administración de Proyectos
- b) Presupuesto Orientado a la Planeación
- c) Indicadores

Lo anterior debido a que será indispensable que las propuestas de iniciativas incluyan el indicador de impacto y las metas correspondientes. El indicador deberá estar relacionado con los beneficios que se buscan con la iniciativa y sus beneficios deberán guardar relación con las prioridades institucionales, esto

es, que se evitará la generación de proyectos específicos que no tengan un impacto directo en las actividades sustantivas.

Como resultado de esta fase del Proceso, las Unidades Responsables, elaborarán sus objetivos operativos, de conformidad con la metodología y formatos que proporcione la Unidad Técnica de Planeación, con la finalidad de que los objetivos operativos sean presentados a consideración de la Junta General Ejecutiva para que al cumplir con las siguientes cuatro fases del proceso formen parte de las bases generales del Anteproyecto de Presupuesto.

CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS

Las iniciativas que conformarán la Cartera Institucional de Proyectos se elaborarán de acuerdo con la Metodología de Administración de Proyectos ya establecida en el Instituto, sin embargo, con objeto de darle consistencia al proceso de presupuestación Institucional, los recursos requeridos para fondear las iniciativas, se deberán realizar con base en los lineamientos definidos para cada ejercicio fiscal, así como, con apego a lo establecido en el presente Manual.

Por su parte, la Dirección de Personal adscrita a la DEA, pondrá a disposición de las Unidades Responsables un procedimiento, para que estimen el costo de Servicios Personales e Impuesto Sobre Nómina que requieren para desarrollar las actividades previstas en sus iniciativas.

La UTP, la DEA y la Secretaría Ejecutiva revisarán las iniciativas propuestas por los Titulares de las Unidades Responsables de las oficinas centrales, a fin de analizar la relevancia, consistencia presupuestal y alineación de las propuestas, considerando los lineamientos y líneas estratégicas definidas, para su posterior presentación a la Comisión Temporal de Presupuesto.

Cada Unidad Responsable clasificará y priorizará sus iniciativas con objeto de presentar tres escenarios considerando el número de iniciativas, prioridad y costo, a efecto de que los Órganos de Dirección y la Comisión Temporal de Presupuesto, identifiquen fácilmente el nivel de importancia e impacto de las iniciativas en el logro de los objetivos, conforme al SIPSEI y en particular al Plan Estratégico y atribuciones

del INE. Estas iniciativas constituirán la versión final de la Cartera de proyectos, los cuales se presentarán a la consideración de la Secretaría Ejecutiva.

Una vez que se validen las iniciativas de proyectos, que constituyen la Cartera Institucional de Proyectos, y se apruebe el presupuesto base contemplado en la fase de Presupuestación del Proceso del presente Manual, se estará en posibilidad de integrar la versión preliminar del Anteproyecto de Presupuesto del INE, la que se presentará al grupo de trabajo de la Comisión Temporal de Presupuesto, al Presidente del Consejo y Junta General Ejecutiva, para su consideración y revisión que permita, de ser necesario, realizar los ajustes que se consideren pertinentes para su validación.

5.3 PROGRAMACIÓN

Para que la Programación se realice adecuadamente, será indispensable que las Unidades Responsables en colaboración con la DEA y la UTP, hagan una alineación de sus proyectos con la Planeación Estratégica de tal forma que se puedan ubicar las metas comprometidas en el proyecto, conforme una estructura programática que permita reflejar adecuadamente las prioridades y objetivos conforme al Plan Estratégico. De esta manera se podrá garantizar que se invertirá eficazmente en los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el logro de las metas contempladas. En este sentido, el que las Unidades Responsables cuenten con estructuras programáticas actualizadas permitirá realizar el análisis de consistencia y coherencia entre sus funciones, los programas y la misma forma en que se organiza y sintetiza las estructuras programáticas, lo que permitirá identificar el quehacer fundamental de las Unidades Responsables.

La programación deberá estar concluida el 30 de junio del año respectivo, se deberá realizar incorporando las cuatro dimensiones del gasto mediante la clave presupuestaria, que permitirá un diseño, implementación y evaluación del control entre sí:

Dimensión	Programática	Se refiere a las categorías y elementos ordenados en forma coherente que integran la estructura programática del Instituto, la cual define las acciones para cumplir los objetivos y metas institucionales.
	Administrativa	Se integra por las Unidades Responsables del Instituto, responsables de la programación, presupuestación y ejercicio del gasto.

	Económica	Definida en el Clasificador por Objeto y Tipo del Gasto que deberá observar y aplicar el Instituto.
	Geográfica	Agrupar las previsiones de gasto con base en su destino geográfico, en términos de entidades federativas y, en su caso, municipios y regiones.

Con la siguiente estructura:

UR	AI	Spg	Pp	PY	Partida
Unidad Responsable	Actividad Institucional	Subprograma áreas del Instituto	Programa Presupuestario	Proyecto conjunto de actividades sustantivas presupuesto base o proyectos específicos	Destino de los recursos

Dentro de la programación, se iniciará la construcción de indicadores alineados a los programas presupuestarios que permitan proporcionar los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas, que establezcan un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, permitiendo medir resultados: la calidad, no sólo la cantidad de los bienes y servicios provistos; la eficiencia de las actividades desempeñadas; la consistencia de los procesos; y, los efectos de la implantación de mejores prácticas.

5.4 PRESUPUESTACIÓN

En el proceso de Presupuestación que tendrá como producto la elaboración de un Presupuesto Base de operación, participarán la DEA, la Secretaría Ejecutiva, la Comisión Temporal de Presupuesto y las Unidades Responsables, éste se formulará bajo un enfoque que considere los costos mínimos de operación con base en el monto de referencia establecido, en el cual se podrán incluir los recursos adicionales mínimos necesarios debidamente justificados para el cumplimiento de los objetivos y metas.

PRESUPUESTO BASE

En el caso de las Unidades Responsables, el monto de referencia para este presupuesto estará determinado, con base en el análisis y diagnóstico, previsto en este Manual en la fase de Análisis y

Diagnóstico, en cuanto al comportamiento histórico de los últimos 3 años del presupuesto ejercido, la tendencia de gasto, los compromisos de los contratos plurianuales y anticipados, así como los aspectos que determine la Comisión Temporal de Presupuesto para cada ejercicio.

Las Unidades Responsables deberán justificar, anualmente, la totalidad de los aspectos contemplados en su presupuesto, identificando los objetivos, los niveles de recursos esperados, la temporalidad para la asignación de estos recursos, así como también la totalidad de consideraciones presupuestarias señaladas en la normatividad vigente. Lo anterior con independencia de los datos provenientes del uso de los presupuestos anteriores.

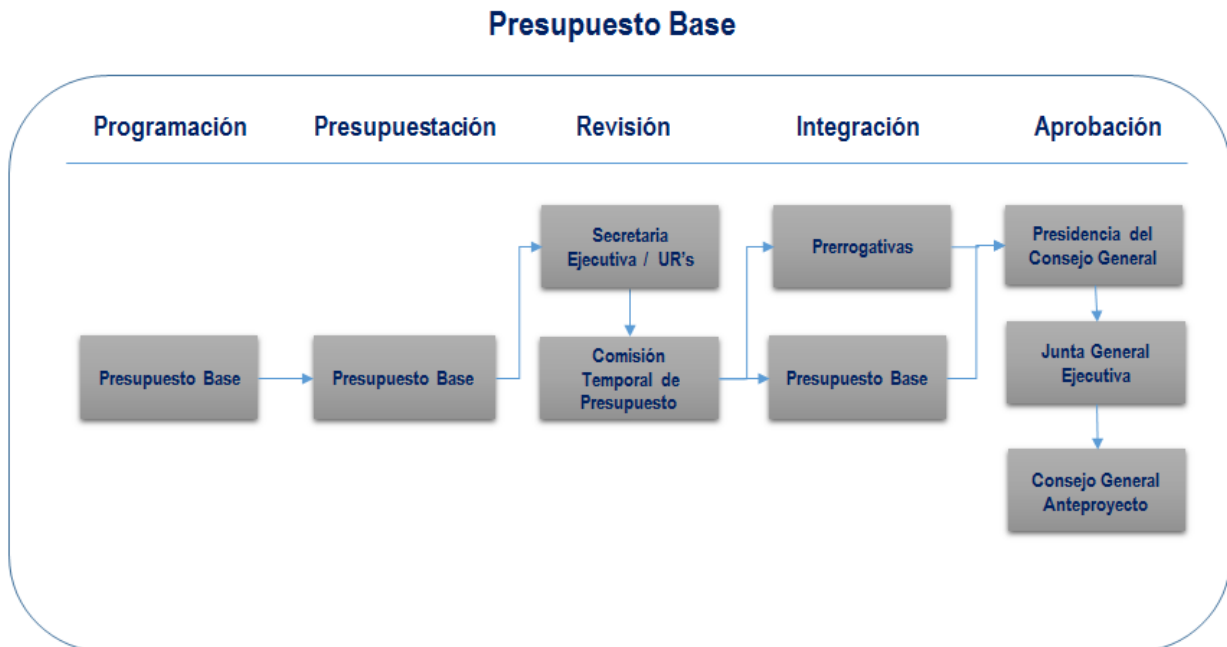
En caso de contar con un proyecto que se extienda por más de un año, se debe presupuestar sólo los recursos necesarios para el ejercicio que se está presupuestando.

ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE

El Presupuesto Base se clasificará en presupuesto para servicios básicos, para gasto de operación y actividades que se realizan habitualmente, que corresponde al gasto mínimo necesario para la operación del Instituto. El análisis del presupuesto histórico permitirá identificar ahorros, economías, áreas de oportunidad y definición de políticas de gasto en este rubro. A partir de esta información, la DEA conformará la primera versión del Presupuesto Base del Instituto a nivel de partida presupuestal, tomando como base el histórico de presupuesto asignado y ejercido, como medida de apoyo a efecto de no interferir con las actividades sustantivas de las Unidades Responsables relacionadas con algún Proceso Electoral.

Las Unidades Responsables deberán analizar la información del presupuesto base proporcionada por la DEA; orientada a las prioridades institucionales. Posteriormente, la DEA y la Secretaría Ejecutiva acompañados por las Unidades Responsables, de acuerdo con los calendarios establecidos, realizarán una revisión de las cifras y estructuras que remitan las Unidades Responsables, cuyo resultado será presentado a la Comisión Temporal de Presupuesto, a Presidencia y a la Junta General Ejecutiva para la aprobación del Consejo General.

A continuación se presenta un diagrama de flujo que contempla las diferentes etapas en la elaboración del Presupuesto Base del INE:



En la elaboración del Presupuesto base, las Unidades Responsables realizarán un análisis a fondo de todas las partidas de gasto de su presupuesto, con la finalidad de optimizar recursos y canalizarlos a las prioridades institucionales. Por lo que deberán asignar recursos suficientes para la operación de cada uno de sus subprogramas, alineando sus actividades de planeación, programación, presupuestación, y evaluación, con los resultados esperados.

Es de señalar que en oficinas centrales existe en el presupuesto base un grupo de partidas correspondientes a los capítulos 2000 y 3000, denominadas “partidas centralizadas”, las cuales son administradas por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la DEA y por la UNICOM.

Las principales consideraciones para ejercerlas de esa manera son las siguientes:

- a) El contar con una mejor presupuestación, disponibilidad y facilitar el proceso de adquisición o contratación, siendo parte del presupuesto de la Unidad Responsable beneficiaria.
- b) Permite definir los montos relacionados con estas partidas para cubrir los requerimientos de las Unidades Responsables en vinculación con la suficiencia presupuestal de cada área. Para lo cual, las Unidades Responsables deberán coordinarse con la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la DEA y, en su caso, con la UNICOM.
- c) En el caso de adquisición de licenciamiento de software nuevo y equipos informáticos, las Unidades Responsables deberán coordinarse con la UNICOM para llevar a cabo la estimación de dicha adquisición.
- d) Para el ejercicio fiscal, existirá la clasificación de las partidas centralizadas en dos apartados, el primero de ellos corresponderá a Servicios básicos, generales, materiales y suministros y el segundo a Telecomunicaciones y software institucional, para lograr una mejor administración y control presupuestal de estas partidas.
- e) El contar con “partidas centralizadas”, permite a la DEA emitir políticas de austeridad para el ejercicio de estas partidas.

Para el caso de las juntas locales y juntas distritales ejecutivas, en la elaboración del Presupuesto base se deberá considerar lo siguiente:

- a) Incluirá los conceptos que les ministrarán las oficinas centrales.
- b) Las juntas locales deberán analizar el presupuesto de operación de su entidad, con el fin de optimizarlo.
- c) La conformación del presupuesto para servicios básicos deberá considerar las nuevas necesidades derivadas de la reforma político electoral y su legislación secundaria, documentando en todo momento dichas provisiones.
- d) Las juntas locales no podrán realizar pagos de servicios que correspondan a sus juntas distritales.
- e) En el caso de las juntas locales y distritales ejecutivas que ocupen inmuebles del Instituto (propios), deberán considerar en su presupuestación, de manera enunciativa más no limitativa, los servicios y mantenimientos siguientes: mantenimiento preventivo y correctivo para los elevadores y aires acondicionados, cuando corresponda; mantenimiento a las áreas comunes y privadas; servicio de limpieza (incluidos los vidrios) y vigilancia y; mantenimiento a plantas de emergencia.

Asimismo, en el caso de inmuebles arrendados, se deberán prever los servicios y mantenimientos que, de acuerdo con las cláusulas contractuales respectivas, no estén a cargo del arrendador.

Al término de esta fase de Presupuestación del Proceso, ya se contará con los elementos que conforman el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto: El presupuesto base y el correspondiente a los proyectos Estratégicos obtenidos al término de la fase de Planeación del presente Manual, lo que permitirá llevar a cabo la integración programática presupuestal correspondiente.

5.5 INTEGRACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

La construcción del Anteproyecto de Presupuesto, deberá ser el resultado de un análisis profundo, por parte de la DEA, la UTP, la Secretaría Ejecutiva, la Presidencia, la Comisión Temporal de Presupuesto y las Unidades Responsables, respecto de las necesidades financieras y operativas del Instituto, acordes a su realidad normativa, a fin de construir una propuesta que privilegie el uso adecuado que se le ha dado históricamente a los recursos, el cumplimiento de las metas comprometidas, la eficiencia, la racionalidad del gasto, la transparencia y la rendición de cuentas en cuanto a su ejercicio. Este Anteproyecto debe contemplar el Presupuesto Base, el correspondiente a la Cartera de proyectos y el que por ley corresponde a los partidos políticos.

La verificación por parte de la DEA, la UTP y la Secretaría Ejecutiva del cumplimiento de las Unidades Responsables en la aplicación de los Lineamientos para el proceso de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal, que en su momento propondrá la DEA, en la elaboración e integración de su Anteproyecto de Presupuesto, elevará la pertinencia en la asignación de los recursos presupuestales solicitados, logrando con ello atender de mejor forma los compromisos adquiridos en las prioridades acordadas, cumpliendo a tiempo con la programación señalada para el ejercicio del presupuesto, en un marco de uso racional y eficiente de los recursos públicos.

Los ajustes, que en su caso, se desprendan de la revisión que realicen la Secretaría Ejecutiva o la Comisión Temporal de Presupuesto, se harán del conocimiento de las y los titulares de las Unidades Responsables, para que, a partir de los tres escenarios de cartera institucional de proyectos propuestos originalmente, modifiquen su propuesta presupuestal tanto en la parte de Presupuesto Base, como la de Proyectos Estratégicos, para su posterior revisión y en su caso, integración al Anteproyecto de Presupuesto.

Si quien funja como titular de la Unidad Responsable, considera que el ajuste propuesto no es aplicable, por el impacto que éste puede generar en el cumplimiento de metas, objetivos y actividades; se programarán reuniones de trabajo para conocer su punto de vista, y en su caso, reconsiderar su propuesta presupuestal.

La conformación de la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto permitirá identificar en forma priorizada los principales rubros de gasto, así como los principales proyectos que serán fondeados así como su impacto en los temas estratégicos que se deseen impulsar.

Es de señalar, que de acuerdo con la normatividad vigente, se considerarán los siguientes rubros:

- a) Entorno macro-económico {
 - 1. Factor inflacionario
 - 2. Tipo de cambio MXN/USD
- b) Recursos humanos
- c) Parque vehicular
- d) Plurianuales y anticipadas
- e) Costos asociados

En este sentido:

1. Las Unidades Responsables deberán ajustar su Anteproyecto de Presupuesto, en lo referente a los servicios básicos, a los requerimientos reales de las partidas de rentas y básicos (vigilancia, limpieza, arrendamiento, entre otros) reduciendo con ello las solicitudes de ampliaciones líquidas.
2. La presupuestación se deberá realizar con precios de referencia, y en caso de ser proporcionados por las Unidades Responsables, éstas deberán contar preferentemente con la evidencia documental que lo acredite (cotizaciones, precios de lista, etcétera).
3. En la presupuestación, se deberá privilegiar la adquisición consolidada y centralizada de bienes informáticos y de bienes de consumo, con la finalidad de generar economías.
4. Las Unidades Responsables deberán mejorar su proceso de elaboración de sus anteproyectos de presupuesto, evitando variaciones significativas entre lo originalmente presupuestado y lo ejercido.

5. Las Unidades Responsables de oficinas centrales que requieran presupuestar recursos que durante su ejercicio se destinen a juntas locales o juntas distritales, deberán hacer el desglose, observando las siguientes premisas:
 - a) El presupuesto se deberá asignar a nivel de cada Junta Local o Junta Distrital en las partidas correspondientes, con el objeto de facilitar y transparentar la administración y ministración de estos recursos, durante el ejercicio del gasto.
 - b) Se deberá programar la ministración de los recursos en el mes en que se ejercerá el presupuesto, considerando los plazos para la realización de los procedimientos de contratación.
 - c) Se procurará disminuir la utilización de estructuras sin distribución de recursos, salvo aquellos casos que por sus características o variables asociadas, no sea posible identificar los montos o lugares de su ejercicio.
 - d) Las Unidades Responsables que ministren recursos a juntas locales o distritales, serán responsables de dar seguimiento al ejercicio de los recursos, así como de verificar la realización de las actividades para las cuales se envían los recursos.

Con el propósito de fortalecer el seguimiento y control del ejercicio del presupuesto, la DEA en apego a la legislación vigente, definirá políticas de gasto, -que deberán observar los ejecutores del mismo-, que serán la base para la revisión del ejercicio presupuestal.

PRESUPUESTACIÓN DE PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, realizará el cálculo y presupuestación de las prerrogativas a las que tienen derecho los partidos políticos, de conformidad con lo establecido en la Constitución y en las leyes secundarias durante el año previo al ejercicio fiscal que se esté presupuestando y tomando en consideración el salario mínimo vigente en ese momento, e informará del resultado de estos cálculos a la DEA, para su integración en el Anteproyecto de Presupuesto.

5.6 APROBACIÓN Y CALENDARIZACIÓN

Una vez que los Titulares de las Unidades Responsables cuenten con la validación de su propuesta presupuestal, deberán de remitir el presupuesto base calendarizado a la DEA y el presupuesto calendarizado de las Iniciativas de Proyectos a la Unidad Técnica de Planeación, para que en el ámbito de sus respectivas competencias integren la Primera Versión del Anteproyecto de Presupuesto, mismo que se

presentará a los Órganos de Dirección, a la Comisión Temporal de Presupuesto y a las Unidades Responsables, a fin de dar a conocer la conformación por tipo, rubro de gasto y concepto de gasto y demás aspectos involucrados en el proceso de presupuestación.

La calendarización de los recursos se deberá efectuar de acuerdo con las necesidades de cada Unidad Responsable, realizando un análisis de los requerimientos mensuales para cumplir con sus metas y objetivos considerando la fecha estimada de pago.

En ese contexto, la Unidades Responsables deberán tomar en cuenta, el tiempo de elaboración e integración de las requisiciones para las solicitudes de contratación, así como los plazos para efectuar los procedimientos de contratación de conformidad con lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios del Instituto.

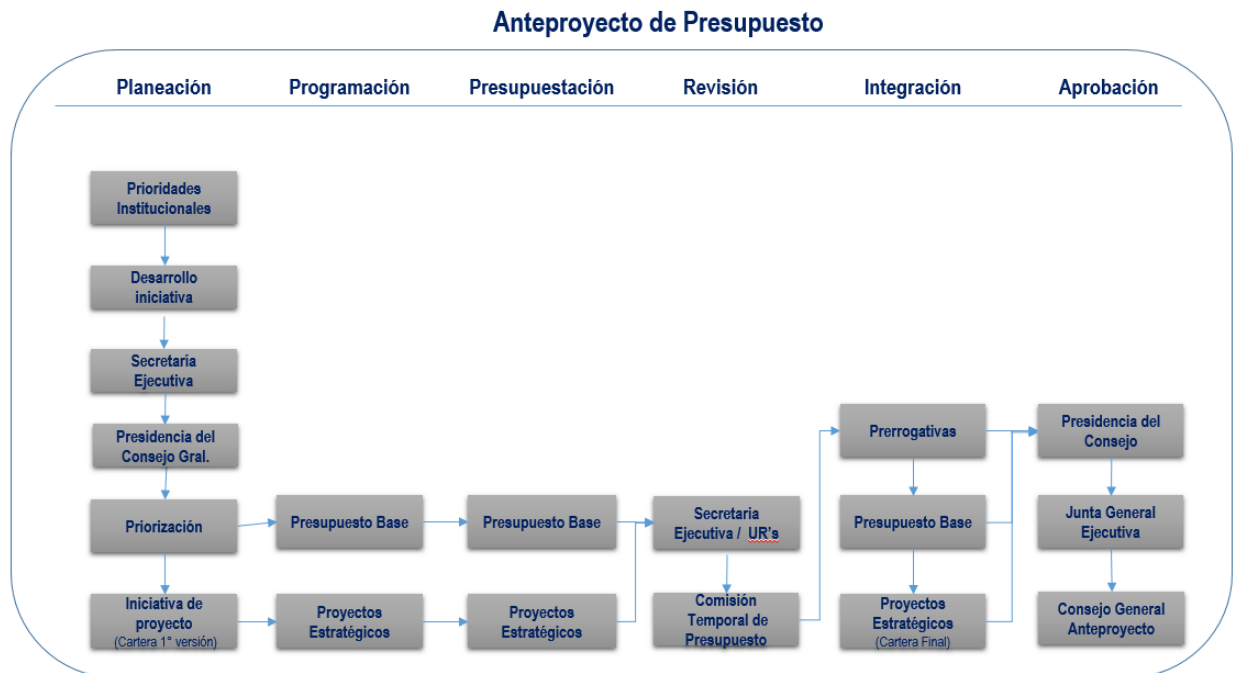
Como parte de las propuestas de mejoras del proceso de Integración Programática Presupuestal, se incluyen aspectos para eficientar el ejercicio del gasto, así como para identificar las áreas de oportunidad y mejora de los procesos administrativos y por ende, la integración de presupuestos más consistentes que abonen a la eficiencia y modernización institucional, así como a la transparencia y a la rendición de cuentas.

A fin de dar seguimiento al proceso de programación y presupuestación para cada ejercicio, se contempla la integración de una Comisión Temporal de Presupuesto del Consejo General, esta comisión definirá su calendario de sesiones y tendrá la participación de los Representantes de los Partidos Políticos y Consejeros del Poder Legislativo en el Consejo General del Instituto.

Una vez elaborado el Anteproyecto de Presupuesto, la Comisión Temporal de Presupuesto, lo valida y lo presenta a la Junta General Ejecutiva que a su vez aprueba la Cartera Institucional de Proyectos, así como la planeación táctica-operativa que se integra al Anteproyecto de Presupuesto, para su discusión y aprobación en el Consejo General; que una vez aprobado, a través del Presidente del Consejo, lo envía al Ejecutivo Federal, para que lo integre en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos del Instituto, por la H. Cámara de Diputados se presentará al Consejo General, únicamente en el caso de que se hayan realizado modificaciones al anteproyecto presentado por INE.


A continuación se presenta el diagrama de flujo en donde se describen los participantes en las diferentes fases del Proceso presentado en el Manual:



A manera de resumen del Proceso presentado en este Manual así como de las seis fases que lo integran, a continuación se presenta una Gráfica de Gantt, que muestra la programación de actividades, responsables, productos y, en su caso, fechas límite establecidas por ley para el desarrollo de las fases antes señaladas, la DEA y la UTP, realizarán las actividades previas a la etapa de revisión.

Es importante mencionar que los periodos señalados son aproximados y podrán variar de acuerdo a los procesos electorales, ya sean federales, locales o extraordinarias, así como a la creación de la Comisión Temporal de Presupuesto.

Actividad	Producto	Responsable	Fecha límite	Ene		Feb		Mar		Abr		May		Jun		Jul		Ago		Sep		Oct		Nov		Dic		
				1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1
5.1 Análisis y Diagnóstico																												
a) Diagnóstico	Elaboración del informe de diagnóstico con las UR's	DEA UR's																										
b) Lineamientos del proceso de programación presupuestación del ejercicio	Lineamientos	DEA																										
5.2 Planeación																												
a) Iniciativa de proyectos		UTP																										
b) Programación y presupuestación de proyectos estratégicos	1° versión de cartera de proyectos	UTP																										
c) Revisión: • Secretaría Ejecutiva y Unidades Responsables • Comisión Temporal de Presupuesto • Presidencia del Consejo General		UTP Presidencia CTP SE UR's																										
d) Integración de proyectos estratégicos	Versión final cartera de proyectos	UTP																										
e) Priorización: • Secretaría Ejecutiva • Comisión Temporal de Presupuesto • Presidencia del Consejo General	Cartera de proyectos aprobada	UTP Presidencia SE CTP DEA																										
5.3 Programación	Clave presupuestaria	DEA UR's	30-jun																									
5.4 Presupuestación	Presupuesto base	DEA UR's																										
a) Revisión: • Secretaría Ejecutiva y Unidades Responsables • Comisión Temporal de Presupuesto	Presupuesto base	DEA SE UR's CTP																										
b) Integración de: • Presupuesto base	Propuesta de anteproyecto de Presupuesto Base	DEA																										
5.5 Integración Programática Presupuestal																												
• Prerrogativas • Cartera de proyectos • Presupuesto base	Propuesta de Anteproyecto del Instituto	DEA																										
a) Revisión: • Presidencia del Consejo General • Secretaría Ejecutiva y Unidades Responsables • Comisión Temporal de Presupuesto		DEA Presidencia SE UR's CTP																										
b) Aprobación • Presidencia del Consejo General • Junta General Ejecutiva • Consejo General	Anteproyecto de Presupuesto del Instituto	PCG JGE CG	08-sep																									
5.6 Aprobación y Calendarización																												
Aprobación del presupuesto del instituto	Presupuesto de Egresos del Instituto	H. Cámara de Diputados	15-nov																									
Calendarización del Presupuesto	Calendario	DEA																										

 Fechas estipuladas en la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 42

6. INTERPRETACIÓN DEL MANUAL

Corresponde a la DEA, la interpretación del presente Manual, así como resolver los casos no previstos, en términos del procedimiento del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto anexo. En caso de que durante la formulación e integración del Anteproyecto de Presupuesto del INE o en etapas posteriores, se considere necesario incorporar modificaciones a los lineamientos, o metodologías que se detallan en este Manual, o se requiera actualizar, éstas se comunicarán por escrito, con el propósito de que se tomen las medidas necesarias por las Unidades Responsables y la Comisión Temporal de Presupuesto y se lleven a cabo las acciones pertinentes.

Se promoverá que, durante el proceso de elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del ejercicio de que se trate, intervenga el órgano interno de control del Instituto, para coadyuvar en el seguimiento y control del presente Proceso, para minimizar los riesgos.

7. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos del presente manual, se entenderá por:

- a) *Anteproyecto de Presupuesto*: La estimación de montos y calendario de gasto anual, ordenados de conformidad a la estructura programática, misma que permite su clasificación funcional-programática, administrativa y económica.
- b) *Calendario de Presupuesto*: Distribución mensual del presupuesto aprobado que definen las Unidades Responsables, de acuerdo con las fechas estimadas de pago.
- c) *Cartera Institucional de Proyectos (CIP)*: Conjunto de proyectos estratégicos y proyectos específicos, aprobados por la Junta General Ejecutiva y por el Consejo General como Bases Generales del Anteproyecto de Presupuesto.

- d) *Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto para el Instituto Nacional Electoral*: El instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto.
- e) *Clave Presupuestaria*: La agrupación de los componentes de las clasificaciones administrativa, programática, económica y geográfica, que identifica, ordena y consolida en un registro, la información de dichas clasificaciones y vincula las asignaciones que se determinan durante la programación, integración y aprobación del presupuesto de egresos del Instituto Nacional Electoral, con las etapas de control y las de ejecución y seguimiento del ejercicio del gasto.
- f) *Comisión Temporal de Presupuesto (CTP)*: Es aquella que de conformidad con lo establecido en el artículo 42, párrafo 10 de la LGIPE, crea el Consejo General, para actividades o programas específicos, en el proceso del Anteproyecto de Presupuesto.
- g) *CTMI*: Comisión Temporal de Modernización Institucional.
- h) *DEA*: Dirección Ejecutiva de Administración.
- i) *Estructura Programática*: Descripción ordenada y clasificada de las acciones de las Unidades Responsables para delimitar la programación, ejercicio y aplicación del gasto.
- j) *Indicador*: Instrumento que nos provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe o si ciertos resultados han sido logrados, asimismo permite evaluar el progreso realizado. Un indicador se relaciona siempre de forma directa con un objetivo.
- k) *Lineamientos*: Lineamientos para el proceso de Programación y Presupuestación para cada Ejercicio Fiscal emitidos por la DEA.
- l) *Meta*: Expresión concreta y cuantificable de los logros que se planea alcanzar en un periodo de tiempo en relación con los objetivos previamente establecidos.
-

- m) *Monto de referencia*: Estimación del presupuesto base que realiza la DEA con el análisis y el diagnóstico que se efectúa a las variables que inciden en el ejercicio de los recursos.
- n) *Objetivos Operativos*: Son los logros y resultados que esperamos alcanzar en el corto plazo, y están orientados a los retos, la evolución, la modernización, la transformación, la mejora y la innovación. Son impulsores para mejorar los procesos de nuestro quehacer cotidiano y avanzar en la consecución de los objetivos de cada Unidad Responsable al impactar de manera positiva los indicadores asociados.
- o) *Plan Estratégico*: Documento que define el rumbo en un horizonte temporal a largo plazo a partir del cual se define y aplica un proceso de planeación, que aporta elementos para la toma de decisiones a nivel directivo y orienta la conducción de la gestión institucional hacia el logro de sus objetivos y metas.
- p) *Políticas de operación*: Elemento de control que establece las guías de acción que permiten la implementación de las estrategias de ejecución, definiendo los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento de la función, los planes, los programas y proyectos previamente definidos.
- q) *Presupuesto*: Es la cantidad de dinero que se estima que será necesario para hacer frente a ciertos gastos.
- r) *Presupuesto Autorizado*: Recursos económicos autorizados por la Cámara de Diputados para el Instituto Nacional Electoral por medio del Presupuesto de Egresos de la Federación.
- s) *Presupuesto Aprobado*: Presupuesto autorizado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, publicado al inicio del ejercicio fiscal en la página web institucional, para cada una las Unidades Responsables.

- t) *Presupuesto Base*: Presupuesto mínimo e irreductible para cubrir los servicios básicos, gasto de operación y actividades que se realizan habitualmente por las Unidades Responsables.
 - u) *Presupuesto ejercido*: gasto que refleja el importe de las erogaciones realizadas, amparado por documentos comprobatorios (facturas, nóminas, recibos, entre otros, con validez oficial de conformidad a la normatividad vigente o a los lineamientos que emita la Junta General Ejecutiva).
 - v) *Presupuesto para servicios básicos de juntas locales y juntas distritales ejecutivas*: Conceptos de gastos de arrendamiento de inmuebles, telefonía convencional y vigilancia.
 - w) *Presupuesto regularizable*: Las erogaciones que con cargo al presupuesto modificado autorizado implican un gasto permanente en subsecuentes ejercicios fiscales para el mismo rubro de gasto, incluyendo, en materia de servicios personales, las percepciones ordinarias, prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social, contribuciones y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales, correspondientes a servidores públicos del Instituto.
 - x) *Proceso*: Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que al interactuar juntas en los elementos de entrada los convierte en resultados.
 - y) *Programación*: Se refiere a idear y ordenar las acciones que se realizarán en el marco de un proyecto.
 - z) *Proyecto específico*: Esfuerzo de trabajo temporal compuesto de actividades y recursos, para crear un producto, servicio o resultado único.
 - aa) *SIPSEI*: Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
 - bb) *Titular de la Unidad Responsable*: Persona que ejerce el cargo de Director Ejecutivo, Titular de Unidad Técnica, Contralor General, Coordinador General o Vocal Ejecutivo.
 - cc) *Unidades Responsables*: Son los Órganos Centrales, *Direcciones Ejecutivas*, *Unidades Técnicas* y *los Órganos Delegacionales y Subdelegaciones*
-

dd) *UNICOM*: Unidad Técnica de Servicios de Informática.

ee) *UTP*: Unidad Técnica de Planeación.